



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°044-2016-A-MPC

Calca, 01 de febrero de 2016.
EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA- REGION CUSCO,

VISTO:

El Memorándum N°052-GM-MPC, por el cual se dispone la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que de conformidad con el Art. 94° del Decreto Supremo N°040-2014-PCM, Reglamento General de la Nueva Ley del Servicio Civil, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, estos a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función mediante resolución del Titular de Entidad.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°242-2015-A-MPC, de fecha 21 de agosto de 2015, se designa al Abg. Juan Carlos Dalguerre Bañares, en calidad de Asesor Externo, como Secretario Técnico (encargado) del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Calca, hasta nueva disposición del Titular del Pliego, debiendo cumplir sus funciones con responsabilidad y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil aprobado por Ley N°30057 y su Reglamento General Aprobado por D.S. N°040-2014-PCM;

Que, mediante el Memorándum N°052-GM-MPC, emitido por el Gerente Municipal, dispone que habiendo la designación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se hace necesario nombrar al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Calca, más aun cuando se había nombrado solo una encargatura; y

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, a lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y demás normas conexas, esta Alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°242-2015-A-MPC, que designa al Abg. Juan Carlos Dalguerre Bañares, en calidad de Asesor Externo, como Secretario Técnico (encargado) del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Calca, hasta nueva disposición del Titular del Pliego.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al **ABG. CARLOS ENRIQUE ARAGÓN JIMÉNEZ**, en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Calca, debiendo cumplir sus funciones con responsabilidad y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil aprobado por Ley N°30057 y su Reglamento General Aprobado por D.S. N°040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la gerencia Municipal, disponga bajo responsabilidad, a las oficinas, unidades y áreas de la Municipalidad Provincial de Calca, brinden las facilidades correspondientes al Secretario Técnico, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
 GM
 URH
 S.T.
 Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

[Signature]
 Lic. Guido Alvarez Chavez
 ALCALDE